Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 1955 **DE** 15 OCT. 2026

Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución 001, de 2 de enero del 2026

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025, el Decreto 1158 de 2026 y la Resolución 2348, de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2559, de 22 de diciembre de 2025, el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Conforme al Decreto 1477, de 30 de diciembre de 2025, *"[p]or el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($166.399.120.926).

El referido Decreto 1477 de 2025 dispuso en su artículo 19 que, el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

A su turno, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7 modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En cumplimiento de la citada disposición normativa, el Ministerio de Justicia y del Derecho profirió la Resolución 001, de 02 de enero de 2026 *"[p]or la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2026*", la cual estableció las apropiaciones presupuestales a ser ejecutadas por el rubro A-01.

Mediante memorando MJD-MEM26-0005029-GGH-40400, de 08 de octubre de 2026, al cual se le adjuntaron los formatos de modificación presupuestal y de disminución y aumento de CDPS, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana solicitó que se adelantara el traslado presupuestal entre rubros, para así, garantizar el pago de la nómina del mes de octubre de 2026 y de las liquidaciones de prestaciones definitivas liquidadas a la fecha.

En concreto, se solicitó por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana que:

i) Se adicione en el CDP No. 9226 los rubros A-01-01-03-001-002 -Indemnización por Vacaciones-; A-01-01-03-001-003 -Bonificación Especial de Recreación-; A-01-01-03-005-006 -Prima de Riesgo-; A-01-01-03-007-008 Prima de Dirección; A-01-01-03-030-010 Bonificación de Dirección, recurso 10, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($741.465.000).

ii) Se disminuya en el mismo CDP -9226- el rubro A-01-01-03-002-001 Prima Técnica No Salarial, recurso 10, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($741.465.000). En cuanto a este rubro, existen recursos disponibles que no serán ejecutados, razón por la cual, resultan susceptibles de ser objeto de contracrédito.

El traslado se fundamenta en la insuficiencia de apropiación de ciertos rubros y en las

cambio de gobierno, situación que genera variaciones en las obligaciones salariales y prestacionales a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho. En consecuencia, es necesario realizar el traslado presupuestal para garantizar la disponibilidad de recursos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales, salariales y prestacionales durante la actual vigencia fiscal.

El traslado presupuestal que se realizará encuentra su fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 0618, de 17 de junio de 2026, *"por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Realizar el traslado presupuestal entre los rubros contenidos en la Resolución 001, de 2 de enero de 2026, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	01								GASTOS DE PERSONAL	741.465.000	741.465.000
A	01	01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	741.465.000	741.465.000
A	01	01	03						REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	741.465.000	741.465.000
A	01	01	03	002	001	NACION	10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	741.465.000	-
A	01	01	03	001	002	NACION	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	-	455.961.962
A	01	01	03	001	003	NACION	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	-	81.178.574
A	01	01	03	005	006	NACION	10	CSF	PRIMA DE RIESGO	-	3.969.464
A	01	01	03	007	008	NACION	10	CSF	PRIMA DE DIRECCIÓN	-	45.849.000
A	01	01	03	030	010	NACION	10	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	-	154.506.000
TOTAL										741.465.000	741.465.000

TOTAL: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($741.465.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

15 OCT. 2026

LILIANA MARIA CORREA POSADA
Secretaria General

Elaboró. Belkis Roncancio – Profesional GGFC

Revisó. María del Pilar Garzón Valle – Coordinadora GGFC
Flor Zulian Salamanca Díaz – Asesora-Secretaría General
Edgar Suárez Vega-Abogado Contratista-Secretaría General

Anexos radicados: MJD-MEM26-0005029-GGH-40400 con fecha 08 de octubre 2026